

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES</b> DANE: 173352-000690 REGISTRO EDUCATIVO: 133016 NIT: 890.706.096-7	Pág. 1 de 4
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

<b>FECHA DE ELABORACION</b>	24/06/2020
<b>RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDGAR GALLO DURTE
<b><u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u></b>	
<p>En el área de administrativa de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Icononzo Tolima, no cuenta en la actualidad con el servicio de internet para apoyar a los alumnos en esta época de calamidad social desarrollada por el covid -19, donde es de vital importancia la tecnología ya que los alumnos que carecen de los medios tecnológicos requieren recibir sus talleres enviados por sus docentes para desarrollar en casa. Con lo anterior buscamos reducir gastos ya que contamos con los equipos necesarios, el material de impresión y el talento humano para poder prestar el servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer y suplir la calamidad socio-económica y el aislamiento preventivo de nuestros alumnos y prestarles un buen servicio y brindar a los funcionarios una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente.</p>	
<b><u>OBJETO</u></b>	
<p><i>proporcionar el servicio de internet de banda ancha para mejorar la conectividad wifi en el área administrativa, y suplir con la impresión de talleres pedagógicos de un 85% nuestra Población Educativa que pertenecen a las zonas rurales y no cuentan con este medio tecnológico según la caracterización realizada entre docentes de la institución, por tal motivo hay que incorporar las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación a la Institución Educativa, donde la internet se convierte en una herramienta primordial que le permite al docente-alumno agregar un valor a los contenidos curriculares y potenciarlos, de igual manera en el área administrativa permite agilidad en la entrega de material de apoyo pedagógico enviado por sus docentes a los alumnos que por encontrarse en zona de difícil acceso carecer de medios tecnológicos para adquirirlo y desarrollar sus tareas en casa, se hace necesario captar el material pedagógico enviado por los docentes al correo electrónico de la institución y hacerlos llegar a aquellos alumnos con dificultades. Por lo anterior la Institución debe PRIORIZAR el proceso de contratación de este servicio (INTERNET) en el área administrativa teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001; y también contribuir con el desarrollo de sus labores pedagógicas en casa con el fin de ofrecer estrategias para las instituciones educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendido a las condiciones sanitarias; donde la circular 082 de 2020 expedida por la Secretaría de Educación del Departamental del Tolima, entrega orientaciones administrativas y pedagógicas de acuerdo a la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del interior donde se imparten instrucciones de materia de orden público, con ocasión a la declaratoria de Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, en su artículo 3, establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del país y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido esta necesidad.</i></p>	
<b><u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u></b>	
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015	
<b><u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u></b>	
<b>Tipo de Contrato: Servicios</b>	

Dirección: Calle 9 Con carrera 2 Barrio Los Almendros  
Email: colmercedesicononzo@hotmail.com Tel: 320 831 27 21  
Web: <http://colmercedesicononzo.colegiosonline.com>  
Icononzo - Tolima

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES</b> DANE: 173352-000690 REGISTRO EDUCATIVO: 133016 NIT: 890.706.096-7	<b>Pág. 2 de 4</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

**Imputación Presupuestal:**

Valor	No. CDP FECHA	FUENTE DEL RECURSO	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
	14  01/06/2020	5.1 y 2.1	2.1.2.2.7.4	SERVICIO DE INTERNET

**Estimado del contrato:** TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000 M/CTE.

**Forma de pago:**

cinco(05) cuota iguales, a la verificación de la prestación del servicio y previa presentación de la factura, seguridad social y demás documentos exigidos por Ley solicitados por el Auxiliar Administrativo grado 10 para efectuar su respetivo pago .

**Plazo del contrato:** 5 meses

**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	<b>EDGAR GALLO DUARTE</b>
Dependencia:	<b>Rectoría</b>

**REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

**CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES</b> DANE: 173352-000690 REGISTRO EDUCATIVO: 133016 NIT: 890.706.096-7	<b>Pág. 3 de 4</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

#### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no **menor a cinco (5)** días previos a la presentación de la propuesta.

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor Precio

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### ***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la I.E.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

##### ***Obligaciones a cargo de la I.E.:***

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES</b> DANE: 173352-000690 REGISTRO EDUCATIVO: 133016 NIT: 890.706.096-7	<b>Pág. 4 de 4</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaria de Educación Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

Amparos	Vigencia	Monto a Cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 5 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y 5 meses más	20% del valor del contrato

**CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**



**EDGAR GALLO DUARTE**  
Rector  
Ordenador del Gasto - Ejecutor